
Departamento Educación
GAGV/ABAG/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 05 de Noviembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N°378 del Director (S) de la **Escuela Paniahue** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Compra de Entradas**.
- 4.- El decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10 N°4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 6.- Certificado de la DIBAM N° 175.761.
- 7.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2925 en la cuenta 215.22.12.999.001.022, Ley SEP.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios., en su Artículo 10 Nro 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 2.- Que, el PARQUE SAFARI es el único proveedor que cuenta con el contenido y tipo de oferta ofrecida por concepto de "Visita Educativa".

DECRETO EXENTO N°3771.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Entradas a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con la empresa **PARQUE SAFARI CHILE S.A.C** RUT N° 76.041.632-0 por un monto de **\$ 492.000 EXENTO DE IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, Ley SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
SECRETARIO

ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretario Municipal (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)